

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2022-00083-00.

Allegada la caución la cual se estima suficiente, acorde de las directrices del auto anterior y lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decreta:

El embargo y secuestro sobre los inmuebles con folios de matrícula 321-27207, 321-13413, 321-36126, 321-36972, 321-4658 y 321-18538 de propiedad de Jairo Muñoz Granados.

Para tal efecto, librese oficio con los insertos del caso a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e7b957bdcad539107efcac7d311ec42ff782fef8c43410555daced166392e8**

Documento generado en 16/08/2022 05:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>